



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



“Año de la Universalización de la Salud”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 – 2020 – MPU

Contamana, 10 de enero de 2020

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Ucayali, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de enero de 2020;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 003 – 2020 – MPU-CM-SO, de fecha ocho de enero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, el artículo 28° de la referida norma legal, establece la estructura básica de los gobiernos locales, la misma que comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el Órgano de Control Institucional, la Procuraduría Pública Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planificación Estratégica; determinando que los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determine cada Gobierno Local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, en cuyo artículo 6° considera los criterios para su diseño organizacional, considerando entre los más importantes: a) Estrategia y prioridades institucionales, y b) Bienes y servicios que presta, evaluando el nivel de cobertura y demanda, para el caso de las municipalidades deberá aprobarse mediante Ordenanza Municipal;

Que, el proyecto de modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y su Estructura Orgánica, propuesto por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización mediante Carta N° 003 – 2020 – MPU-A-GM-GPPO, de fecha 06 de enero de 2020, recoge los criterios y parámetros legales que permitirán el cumplimiento de los fines de la Corporación con mayor eficiencia y un mejor nivel de atención hacia los ciudadanos, con una integración de las funciones afines, la eliminación de posibles conflictos de competencia y cualquier duplicidad de funciones entre sus unidades orgánicas, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; y en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública aprobada con el D.S. N° 004-2013-PCM.

Que, la propuesta de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Organización, presentada mediante Carta N° 003 – 2020 – MPU-A-GM-GPPO propone la





“Año de la Universalización de la Salud”

Reestructuración del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MPU, de fecha 22 octubre de 2018, de acuerdo a la propuesta técnica que sustenta su propuesta.

Que, la propuesta de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Organización, mediante Carta N° 003 – 2020 – MPU-A-GM-GPPO propone la suspensión de los efectos jurídicos del Acuerdo de Concejo N° 001-2019-MPU-SOC, adoptado en Sesión Ordinaria N° 015-2019-MPU-SOC, de fecha 08 de agosto de 2019, mediante el cual se aprueba el Organigrama Funcional y el Reglamento de Organización y Funciones; en tanto y en cuanto, una Comisión Especial revise los cuatro Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional, elaborado y presentado por un Consultor Externo y presente sus conclusiones a las Comisiones de Regidores de Planificación, Presupuesto y Organización y; a la Comisión de Asuntos Jurídicos.



Que, por consiguiente, se ratifique la Ordenanza Municipal N° 010-2018-MPU de fecha 22 de octubre de 2018, en la parte pertinente a lo aprobado en artículo primero y en el artículo cuarto; todo lo demás se deje sin efecto legal alguno.

Que, el 07 de octubre del año 2018, cuando el pueblo de la provincia de Ucayali, concurrió a las urnas a elegir a sus nuevas autoridades municipales, eligió cuatro elementos: Un Órgano Ejecutivo, un Órgano Normativo y Fiscalizador, un Partido Político y un Plan de Gobierno. En el Plan de Gobierno se encuentran las propuestas presentadas que fueron elegidas mayoritariamente, que deben ser institucionalizadas e implementadas durante el presente periodo de gobierno municipal 2019-2022.



Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando UNANIME de los señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha dado la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA EL NUEVO ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL Y, EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA REESTRUCTURACION del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Provincial de Ucayali, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS JURÍDICOS del Acuerdo de Concejo N° 001-2019-MPU-SOC, adoptado en Sesión Ordinaria N° 015-2019-MPU-SOC, de fecha 08 de agosto de 2019.



ARTÍCULO TERCERO.- RATIFIQUESE LOS ARTICULOS PRIMERO Y CUARTO de la Ordenanza Municipal N° 010-2018-MPU de fecha 22 de octubre de 2018; todo demás queda sin efecto legal alguno.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR; a la Gerencia Municipal, adopte las acciones necesarias para la adecuación de las Unidades Orgánicas aprobadas en el nuevo Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones



“Año de la Universalización de la Salud”

ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL REVISORA de los cuatro (04) Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional (Anteproyecto del Reglamentos de Organización y Funciones – ROF; Cuadro de Asignación de Personal – CAP; Manual de Organización y Funciones – MOF; y, el Presupuesto Analítico de Personal – PAP:



- | | |
|---|---|
| 1. Teobaldo Reátegui Flores | - Gerente Municipal. |
| 2. Mg. CPCC. Chemo Araujo Rengifo | - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización. |
| 3. Econ. Robinson Ríos Sánchez | - Gerente de Administración de Finanzas. |
| 4. CPCC. Adolfo Mello Pérez | - Gerente de Desarrollo Económico y Social. |
| 5. Lic. Adm. Edi Isaac Pinedo Bardales | - Gerente de Servicios, Saneamiento y Ambiente. |
| 6. Econ. Linder Stalin Ramírez Cárdenas | - Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversión. |
| 7. Lic. Adm. Cesar Grandez Mayora | - Jefe del Área de Logística y Bienes Estatales. |



ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER; la adecuación progresiva de los Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional, antes mencionado, de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestaria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DEROGAR; las normas o disposiciones municipales que se opongan o contradigan a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal en materia de Organización, Funciones y Competencias.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR; a la Secretaría General y Archivo, la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo a la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

Hector Soto García
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

